

**RESOLUCION QUE APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 3019

SANTIAGO, 04 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; ; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; los Acuerdos N° 328-12, adoptado en Sesión Ordinaria N°21 de 7 de noviembre 2012 y el Acuerdo N°237-15 de la Sesión Ordinaria N°21, celebrada el 4 de noviembre de 2015, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N°68, de 2010, que aprueba el Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución N°56, de 2013 de Asignación Presupuestaria, la Resolución Exenta N°592, de 24 de mayo de 2013, ambas de este Gobierno Regional la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 592 de 24 de mayo de 2013, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Isla de Maipo , para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN RED SECUNDARIA ALCANTARILLADO PUBLICO ISLA DE MAIPO"**, CODIGO BIP N°30109118-0;

2° - Que, en Sesión Ordinaria N°21, celebrada el 4 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo N° 237-15, el Consejo Regional Metropolitano, aprobó un aumento de presupuesto del citado proyecto por un monto de \$3.919.680.000.-(tres mil novecientos diecinueve millones seiscientos ochenta mil pesos).

3°.- Que, mediante Memorándum N° 2329 de 17 de noviembre de 2015, el Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros solicita al Departamento Jurídico de este Gobierno Regional la modificación del proyecto antes individualizado en atención a lo dispuesto en el considerandos precedentes;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 24 de noviembre de 2015 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Isla de Maipo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN RED SECUNDARIA ALCANTARILLADO PUBLICO ISLA DE MAIPO"**, CODIGO BIP N° 30109118-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

15653893



En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **CARLOS ADASME GODOY**, ambas domiciliadas en López N°9, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 6 de mayo de 2013 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual éste Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN RED SECUNDARIA ALCANTARILLADO PUBLICO ISLA DE MAIPO”**, CODIGO BIP N° 30109118-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 592, de 24 de mayo de 2013.

SEGUNDO: Por Acuerdo N°237-15 de la Sesión Ordinaria N° 21, de 4 de noviembre de 2015, el Consejo Metropolitano aprobó la propuesta del Intendente , recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a financiar un aumento en dicho proyecto por un monto de \$3.919.680.000.-(tres mil novecientos diecinueve millones seiscientos ochenta mil pesos).

TERCERO: Por memorándum N°2329, de 17 de noviembre de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicito la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de Isla de Maipo. .

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto en el ítem de obras civiles y consultorías del proyecto.

“TERCERO: *Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:*

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los Recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R Ley de Presupuestos del Sector Público), Código Bip N°30109118-0 según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	11.837.265.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/002	458.360.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	202.-
F.N.D.R.	TERRENO/003	42.015.-
TOTAL		12.337.842.-

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de noviembre de 2012"

Firmas: Carlos Adasme Godoy/ Alcalde/ Municipalidad de Isla de Maipo// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DESANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/FCR/MDG

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad;
- Unidad de Presupuesto;
- Oficina de Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **CARLOS ADASME GODOY**, ambas domiciliadas en López N°9, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 6 de mayo de 2013 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual éste Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN RED SECUNDARIA ALCANTARILLADO PUBLICO ISLA DE MAIPO”**, CODIGO BIP N° 30109118-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°592, de 24 de mayo de 2013.

SEGUNDO: Por Acuerdo N°237-15 de la Sesión Ordinaria N° 21, de 4 de noviembre de 2015, el Consejo Metropolitano aprobó la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a financiar un aumento en dicho proyecto por un monto de \$3.919.680.000.-(tres mil novecientos diecinueve millones seiscientos ochenta mil pesos).

TERCERO: Por memorándum N°2329, de 17 de noviembre de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de Isla de Maipo. .

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto en el ítem de obras civiles y consultorias del proyecto.

“TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) *Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los Recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R Ley de Presupuestos del Sector Público), Código Bip N°30109118-0 según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	11.837.265.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/002	458.360.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	202.-
F.N.D.R.	TERRENO/003	42.015.-
TOTAL		12.337.842.-

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de noviembre de 2012.



CARLOS ADASME GODOY
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/FCR/MDG